

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA NUMERO 3520

ARTICULO 1º: Incorpórese en el Artículo 23 -Estacionamientos Exclusivos- de la Ordenanza 3478, Norma Única sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, el siguiente lugar: Calle 20 N° 630, entre 46 y 47, frente a la oficina de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que estará reservado para vehículos que transporten personas con movilidad reducida y/o con distintas discapacidades.

ARTICULO 2º: El texto introductorio del Artículo 23, quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 23º: ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a demarcar estacionamientos exclusivos, reservados y señalizados para vehículos que transporten a personas con movilidad reducida y/o distintas discapacidades, en las siguientes calles y puntos:

- Calle 22 entre 47 y 48- Vereda izquierda- Frente al Banco de la Provincia de Buenos Aires
- Calle 47 entre 21 y 22- Vereda derecha- Frente al Banco Macro-
- Calle 21 entre Cortada Severo Sosa y Calle 47- Vereda derecha. Frente al Banco Credicoop Coop. Ltda. Antes del disco que señala la prohibición de estacionar.
- Calle 47 entre 19 y 20- Vereda derecha. Frente al Banco de la Nación Argentina- Antes del disco que señala la prohibición de estacionar.
- Calle 47 entre 22 y 23- Vereda izquierda- Frente al Banco Santander Río- A partir del disco que señala la prohibición de estacionar.
- Calle 20 entre 47 y 48- Vereda derecha- Frente a la Asociación Española de Socorros Mutuos- Antes del disco que señala la prohibición de estacionar.
- Calle 20 entre 48 y 49- Vereda izquierda- Frente al Supermercado la Anónima.
- Calle 19 entre 45 y 46- Vereda derecha- Frente al Centro Médico Integral (CEMI).
- Calle 20 N° 630, entre 46 y 47, frente a la oficina de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA),
- Asimismo, en donde existen playas de estacionamiento públicas o privadas, se dejarán reservados dos espacios exclusivos para personas con discapacidad, en el lugar más próximo al ingreso de las entidades, instituciones o comercios frente a los cuales se encuentran dichas playas. Tal es el caso de Municipalidad de Colón, en calle 51 entre 17 y 18; Honorable Concejo Deliberante, Bvard. 17 entre 51 y 52; Hospital Municipal, Av. 50 entre 12 y 13; Clínica Centro Médico,

Claudia A. Zaniboni

Secretaria

Municipalidad de Colón (B)

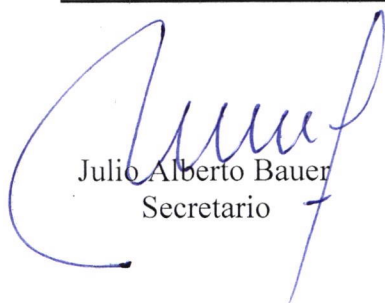
Bvard. 17 entre 46 y 47; Cooperativa Eléctrica de Colón, Av. 50 entre 9 y 10; y las que pudieren incorporarse.

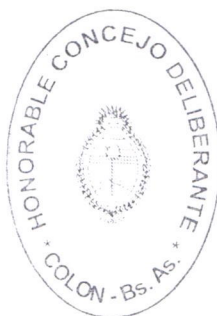
- También deberán demarcarse estacionamientos exclusivos frente a Centros de rehabilitación, farmacias e instituciones y/o prestadores de servicios de salud, derecho que en este caso se hará extensivo a adultos mayores y personas con movilidad reducida o que presenten cuadros incapacitantes aun cuando éstos sean transitorios”.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7070.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Elías Julián Turre
Presidente Interino